



**DON JAIME GALLEGO MARTINEZ SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID).**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local en sesión ORDINARIA celebrada el día 12/07/2024, adoptó el siguiente acuerdo:

**13º.- CLASIFICACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ASCENSORES DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID).**

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Servicios Municipales, en relación a la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación con fecha de 05/07/2024, de clasificación de las ofertas presentadas y admitidas a la licitación y de propuesta de adjudicación al licitador mejor valorado en el procedimiento abierto, convocado por el Ayuntamiento de Navacarnero (Madrid), tramitado para la adjudicación del CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ASCENSORES DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID) (EXPEDIENTE 066SER23) que, de conformidad con el acta de la sesión, expresamente señala lo siguiente:

**“ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CLASIFICACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LAS PLICAS PRESENTADAS AL PROCEDIMIENTO ABIERTO, CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ASCENSORES DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID). EXPEDIENTE 066SER23.**

En Navacarnero, siendo las nueve horas y quince minutos del día cinco de julio de dos mil veinticuatro, en el salón de reuniones municipal de la segunda planta, se constituye la Mesa de Contratación para este acto, (...)

El expediente para la contratación, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato para la prestación del servicio de mantenimiento y conservación de ascensores de las dependencias municipales del Ayuntamiento de Navacarnero (Madrid), mediante procedimiento abierto, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada con fecha de 03/04/2024, con las siguientes características:

- Presupuesto base de licitación (de conformidad con el Artículo 100.1 LCSP):  
Tipo de licitación anual, que deberá mejorarse a la baja:
  - Once mil ciento veintidós euros con sesenta y nueve céntimos (11.122,69 euros). IVA no incluido.
  - Tipo de IVA aplicable 21%: Dos mil trescientos treinta y cinco euros con setenta y seis céntimos (2.335,76 euros).
  - Total anual IVA incluido: Trece mil cuatrocientos cincuenta y ocho euros con cuarenta y cinco céntimos (13.458,45 euros).
- Valor estimado del contrato (de conformidad con el Artículo 101.1 y 2 LCSP): 22.245,38 euros, teniendo en cuenta el importe total del contrato, sin incluir el IVA.
- Plazo de ejecución: Dos (2) años, sin posibilidad de prórroga.
- Prórroga: No procede.
- Plazo de la prórroga: No procede.

El anuncio de licitación del contrato fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento, el día 08/04/2024; finalizando el plazo de



presentación de ofertas el siguiente día 23/04/2024, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones.

El modo de presentación de ofertas se ha realizado de forma electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Estado (<https://contrataciondeestado.es>).

Con fecha 08/05/2024, tuvo lugar la sesión de la Mesa de Contratación para la apertura de los archivos electrónicos contenidos en el SOBRE A DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA de las plicas presentadas y que, según lo que figura en la Plataforma de Contratación del Sector Público, resultó lo siguiente:

PLICA Nº 1.- DUPLEX ELEVACION, S.L.

PLICA Nº 2.- OTIS MOBILITY, S.A.

Seguidamente, se procedió a la apertura del SOBRE A DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA de las plicas presentadas y a la revisión de la documentación contenida en el citado sobre, comprobando que los licitadores habían presentado de forma electrónica la Declaración responsable del Artículo 140 de la LCSP conforme al formulario de Documento Europeo Único de Contratación, firmada electrónicamente, de conformidad con lo dispuesto en el punto a del apartado 8.1.a del Anexo I del PCAP.

A continuación, se procedió a revisar la documentación presentada por las empresas licitadoras en relación con el punto b del apartado 8.1.a del Anexo I del PCAP, que señala lo siguiente:

a) Habilitación empresarial: De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 1 del PPT, las empresas licitadoras deberán presentar la documentación que acredite que se encuentran habilitadas para la realización de la actividad, como empresa conservadora e instaladora de aparatos de elevación.

Una vez revisada la documentación presentada, se observó que los dos licitadores habían aportado únicamente la documentación acreditativa como empresa conservadora, aportando un "ACTA DE EMPRESA CONSERVADORA DE ASCENSORES"; pero no habían aportado ninguna documentación acreditativa como empresa instaladora de aparatos de elevación.

A la vista de lo expuesto, por la Mesa de Contratación se acordó requerir a los licitadores DUPLEX ELEVACION, S.L. y OTIS MOBILITY, S.A. para que, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, presentasen la siguiente documentación:

- Habilitación empresarial: De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 1 del PPT, las empresas licitadoras deberán presentar la documentación que acredite que se encuentran habilitadas para la realización de la actividad, como empresa instaladora de aparatos de elevación.

Por último, la Mesa de Contratación acordó volver a reunirse, una vez transcurrido el plazo de subsanación, para la apertura del SOBRE B DE DOCUMENTACIÓN VALORABLE DE FORMA SUBJETIVA de las plicas presentadas.

En la misma fecha de 08/05/2024, se emitieron los oportunos requerimientos de subsanación a los licitadores DUPLEX ELEVACION, S.L. y OTIS MOBILITY, S.A., mediante Registros de salida número 3688/2024 y 3689/2024 respectivamente, y a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Dentro del plazo establecido al efecto, los licitadores DUPLEX ELEVACION, S.L. y OTIS MOBILITY, S.A., procedieron a subsanar correctamente la documentación requerida, de la siguiente manera:

- DUPLEX ELEVACION, S.L., con fecha de 09/05/2024, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

- OTIS MOBILITY, S.A., con fecha de 10/05/2024, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Y con fecha de 20/05/2024, por la Ingeniera Técnica Municipal del Ayuntamiento de Navalcarnero, se emitió informe técnico relativo a la documentación presentada por los licitadores, en el que expresamente se pone de manifiesto lo siguiente:



“(…) **INFORMA favorablemente sobre la presentación de la documentación aportada por DUPLEX ELEVACIÓN, S.L. y OTIS MOBILITY, S.A., que acredita que se encuentran habilitadas para la prestación del servicio de mantenimiento y conservación de ascensores de las dependencias municipales del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid).**”

A la vista de lo expuesto, con fecha de 23/05/2024, tuvo lugar la sesión de la Mesa de Contratación para proceder a la apertura del **SOBRE B DE DOCUMENTOS VALORABLES DE FORMA SUBJETIVA** de las plicas presentadas y admitidas a la licitación, procediendo a la apertura de los archivos electrónicos contenidos en los citados SOBRES y comprobando que los licitadores habían presentado de forma electrónica la Memoria del contrato, firmada electrónicamente, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 8.2 del Anexo I del PCAP, quedando la documentación a disposición de los reunidos.

Acordándose por la Mesa de Contratación que la documentación presentada pasase a su estudio por los Servicios Técnicos Municipales, en orden a valorar su admisión y valoración técnica, volviendo a reunirse para la apertura del **SOBRE C DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**, una vez recibidos los informes correspondientes.

Seguidamente, en ejecución de los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación, con fecha de 30/05/2024, por la Ingeniera Técnica Municipal del Ayuntamiento de Navalcarnero, se emitió el Informe técnico de valoración del Sobre B, señalando expresamente lo siguiente:

“(…) **INFORMA sobre la valoración del sobre B de documentación relativa a los criterios de valoración que dependen de juicio de valor de las plicas presentadas y admitidas al procedimiento, de Mantenimiento y Conservación de Ascensores de las Dependencias Municipales del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid). EXPEDIENTE 066SER23.**

Criterios a valorar:

**1. Memoria técnica del contrato. Hasta 15 puntos**

- 1.1. Listado de ascensores instalados, con datos de fabricante, paradas, peso máximo (5 puntos)
- 1.2. Personal adscrito al servicio (5 puntos)
- 1.3. Plan de inspecciones periódicas (5 puntos)

**PLICA NÚMERO 1. DUPLEX ELEVACIÓN S.L.U.**

- 1.1. Listado de ascensores instalados, con datos de fabricante, paradas, peso máximo. (5 puntos) – Aporta listado completo de los ascensores incluidos en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 1.2. Personal adscrito al servicio (4 puntos) – Incluye siete personas como personal adscrito al servicio durante la ejecución del contrato.
- 1.3. Plan de inspecciones periódicas (4 puntos) – No se incluye el proceso a seguir en el plan, aunque sí un listado del estado actual de las inspecciones.

**PLICA NÚMERO 2. OTIS MOBILITY S.A.**

- 1.1. Listado de ascensores instalados, con datos de fabricante, paradas, peso máximo. (5 puntos). Aporta listado completo de los ascensores incluidos en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 1.2. Personal adscrito al servicio (5 puntos) - Incluye nueve personas como personal adscrito al servicio durante la ejecución del contrato
- 1.3. Plan de inspecciones periódicas (4 puntos) – Indica el proceso de las inspecciones reglamentarias con seguimiento informático de las mismas.

**TABLA RESUMEN**

<i>PLICA</i>	<i>EMPRESA</i>	<i>PUNTUACIÓN</i>
1	DUPLEX ELEVACIÓN S.L.	13
2	OTIS MOBILITY, S.A.	14



Navalcarnero, en la fecha que consta al margen del documento. (...)”

A la vista de lo expuesto, con fecha de 06/06/2024, tuvo lugar la sesión de la Mesa de Contratación para la apertura del SOBRE C DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA de las ofertas presentadas y admitidas a la licitación, resultando lo siguiente:

PLICA Nº 1 presentada por DUPLEX ELEVACION, S.L.U. que, “enterado del procedimiento abierto tramitado para la adjudicación del CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ASCENSORES DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID) (EXPEDIENTE 066SER23), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por la cantidad de 11.005 Once mil cinco EUROS ANUALES IVA INCLUIDO; que se desglosa de la siguiente manera:

- 9.095,04 nueve mil noventa y cinco con cuatro euros en concepto de base imponible.

- 1.909,96 mil novecientos nueve con noventa y seis euros en concepto de IVA.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

PLICA Nº 2 presentada por OTIS MOBILITY, S.A. que, “enterado del procedimiento abierto tramitado para la adjudicación del CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ASCENSORES DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID) (EXPEDIENTE 066SER23), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por la cantidad de 11.081,66 € (once mil ochenta y un euros con sesenta y seis céntimos) ANUALES IVA INCLUIDO; que se desglosa de la siguiente manera:

- 9.158,40 € (nueve mil ciento cincuenta y ocho euros con cuarenta céntimos) en concepto de base imponible.

- 1.923,26 € (mil novecientos veintitrés euros con veintiséis céntimos) euros en concepto de IVA.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

A la vista de lo expuesto, por la Mesa de Contratación se acordó que la documentación presentada pasase a su estudio por los Servicios Técnicos Municipales, volviendo a reunirse para la CLASIFICACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, una vez recibidos los informes correspondientes.

En ejecución de los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación, con fecha de 27/06/2024, por la Ingeniera Técnica Municipal del Ayuntamiento de Navalcarnero, se emitió el Informe técnico de valoración del Sobre C, señalando expresamente lo siguiente:

“(...) INFORMA sobre la valoración del sobre C de documentación relativa a la proposición económica de las plicas presentadas y admitidas al procedimiento, de Mantenimiento y Conservación de Ascensores de las Dependencias Municipales del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid). EXPEDIENTE 066SER23.

#### **CRITERIOS DE VALORACIÓN**

Proposición económica: Hasta 70 puntos

Se otorgará la máxima puntuación a la mejor oferta económica presentada, atribuyendo la puntuación al resto de ofertas en proporción inversa conforme a la siguiente formula:

$$P = (PB \times OM) / ON$$

P: Puntos asignados a cada oferta.

PB: Puntos base a asignar.

OM: Oferta menor.

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC247A53FCFB9C02A4690  
NOMBRE: JAIME GALLEGO MARTINEZ  
PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDE  
FECHA DE FIRMA: 12/07/2024  
HASH DEL CERTIFICADO: 7360E4CBBE4F73CE43CFEDEF33CAE716B79C52BE25CDF6D3E3FE35392250BC3DEF26248530114F002



*ON: Oferta de cada concurrente.*

**PLICA NÚMERO 1. DUPLEX ELEVACIÓN S.L.U.**

*Oferta económica por anualidad: 11.005 €*

*Base imponible: 9.095,04 €*

*IVA: 1.909,96 €*

**PLICA NÚMERO 2. OTIS MOBILITY S.A.**

*Oferta económica por anualidad: 11.081,66 €*

*Base imponible: 9.158,40 €*

*IVA: 1.923,26 €*

**TABLA SOBRE C**

PLICA	EMPRESA	PUNTUACIÓN
1	DUPLEX ELEVACIÓN S.L.	70
2	OTIS MOBILITY S.A.	69,52

**TABLA SOBRE B**

PLICA	EMPRESA	PUNTUACIÓN
1	DUPLEX ELEVACIÓN S.L.	13
2	OTIS MOBILITY S.A.	14

**TABLA RESUMEN TOTAL**

PLICA	EMPRESA	PUNTUACIÓN
1	DUPLEX ELEVACIÓN S.L.	83
2	OTIS MOBILITY S.A.	83,52

*La mejor oferta entre las presentadas en la de OTIS MOBILITY S.A.*

*(...)*

*Y con fecha de 28/06/2024, se ha emitido el Informe jurídico relativo a la clasificación y propuesta de adjudicación del contrato, en el que expresamente se pone de manifiesto lo siguiente:*

*“(...) **Fundamentos de Derecho***

*I.- Informe de valoración y clasificación por orden decreciente de los licitadores.*

*A la vista del Informe técnico de valoración emitido con fecha de 27/06/2024, procede la siguiente clasificación por orden decreciente de las proposiciones económicas presentadas y admitidas en el presente procedimiento, acorde a lo establecido en el Artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público:*

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1º	OTIS MOBILITY, S.A. (PLICA Nº 2)	83,52
2º	DUPLEX ELEVACION, S.L.U. (PLICA Nº 1)	83,00

*A la vista de lo expuesto, la PLICA Nº 2 presentada por OTIS MOBILITY, S.A., resulta ser la oferta mejor valorada, en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en los Pliegos de condiciones, obteniendo una puntuación total de 83,52 puntos.*

*II.- Requerimiento de la documentación administrativa y constitución de la garantía definitiva.*

*De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y Cláusula V.3.1 del PCAP, una vez aceptada la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, el órgano de contratación deberá requerir al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos para contratar, señalada en el apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP, así como la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.*



De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 14 del Anexo I del PCAP, el importe de la garantía definitiva es el 5 % del precio final ofertado por el adjudicatario, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, y teniendo en cuenta el plazo total del contrato.

El precio final ofertado por el adjudicatario propuesto es el siguiente: 11.081,66 € (once mil ochenta y un euros con sesenta y seis céntimos) ANUALES IVA INCLUIDO; que se desglosa de la siguiente manera:

- 9.158,40 € (nueve mil ciento cincuenta y ocho euros con cuarenta céntimos) en concepto de base imponible.

- 1.923,26 € (mil novecientos veintitrés euros con veintiséis céntimos) euros en concepto de IVA.

Y de conformidad con el apartado 19 del Anexo I del PCAP, el plazo de ejecución del contrato es el siguiente: Dos (2) años, sin posibilidad de prórroga.

En consecuencia, resulta el siguiente importe en concepto de garantía definitiva: 915,84 euros (5% de 9.158,40 €, multiplicado por los 2 años de duración del contrato).

III.- Órgano competente.

El órgano competente para valorar las proposiciones y realizar una propuesta al órgano de contratación a favor del licitador que haya presentado la mejor oferta corresponde a la Mesa de Contratación, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 326.2.b) y d) de la Ley de Contratos del Sector Público, Artículo 22.1.g del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y Artículos 80 y siguientes del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

(...)"

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con los informes mencionados, obrantes en el expediente, por la Mesa de Contratación, con los votos favorables de la mayoría de los reunidos y la abstención de la Concejala del Grupo Municipal Partido Popular de Navalcarnero, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero. – Proponer al órgano de contratación, la siguiente clasificación por orden decreciente en relación con el contrato para la prestación del servicio de mantenimiento y conservación de ascensores de las dependencias municipales del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), de conformidad con el Informe técnico de valoración emitido con fecha 27/06/2024:

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1º	OTIS MOBILITY, S.A. (PLICA Nº 2)	83,52
2º	DUPLEX ELEVACION, S.L.U. (PLICA Nº 1)	83,00

Segundo. – Proponer al órgano de contratación, la adjudicación del contrato para la prestación del servicio de mantenimiento y conservación de ascensores de las dependencias municipales del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), a favor de OTIS MOBILITY, S.A., "por la cantidad de 11.081,66 € (once mil ochenta y un euros con sesenta y seis céntimos) ANUALES IVA INCLUIDO; que se desglosa de la siguiente manera:

- 9.158,40 € (nueve mil ciento cincuenta y ocho euros con cuarenta céntimos) en concepto de base imponible.

- 1.923,26 € (mil novecientos veintitrés euros con veintiséis céntimos) euros en concepto de IVA.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente."

Tercero. - Instar al órgano de contratación para que, una vez aceptada la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, requiera al licitador que haya presentado la mejor oferta para



que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos para contratar, señalada en el apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP, así como la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 915,84 euros, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 14 del Anexo I del PCAP.

**Cuarto.** - Notificar los acuerdos adoptados a los licitadores del procedimiento para la adjudicación del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

**Quinto.** - Facultar al Sr. Presidente de la Mesa de Contratación para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los acuerdos adoptados. (...)"

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aceptar la propuesta formulada por la Mesa de Contratación de clasificación por orden decreciente en relación con el contrato para la prestación del servicio de mantenimiento y conservación de ascensores de las dependencias municipales del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), de conformidad con el Informe técnico de valoración emitido con fecha 27/06/2024:

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1º	OTIS MOBILITY, S.A. (PLICA Nº 2)	83,52
2º	DUPLEX ELEVACION, S.L.U. (PLICA Nº 1)	83,00

**SEGUNDO.-** Aceptar la propuesta formulada por la Mesa de Contratación de adjudicación del contrato para la prestación del servicio de mantenimiento y conservación de ascensores de las dependencias municipales del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), a favor de OTIS MOBILITY, S.A., "por la cantidad de 11.081,66 € (once mil ochenta y un euros con sesenta y seis céntimos) ANUALES IVA INCLUIDO; que se desglosa de la siguiente manera:

- 9.158,40 € (nueve mil ciento cincuenta y ocho euros con cuarenta céntimos) en concepto de base imponible.

- 1.923,26 € (mil novecientos veintitrés euros con veintiséis céntimos) euros en concepto de IVA.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente."

**TERCERO.-** Requerir al licitador OTIS MOBILITY, S.A., para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos para contratar, señalada en el apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP, así como la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 915,84 euros, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 14 del Anexo I del PCAP.

**CUARTO.-** Notificar los acuerdos adoptados a los licitadores del procedimiento para la adjudicación del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

**QUINTO.-** Dar traslado de los acuerdos adoptados a la Concejalía de Servicios Municipales y a la Concejalía de Hacienda, para su conocimiento y efectos oportunos.

**SEXTO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los acuerdos adoptados.



**AYUNTAMIENTO  
DE NAVALCARNERO**

Y para que conste y surta los oportunos efectos, expido la presente con la advertencia a que se refiere el art. 206 del R.O.F. y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, libro la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde y sellada con el de esta Corporación, en Navalcarnero en la fecha que consta al margen del presente del documento

Vº.Bº.  
El Alcalde-Presidente  
*(firmado digitalmente)*

NOMBRE:  
JAIME GALLEGO MARTINEZ  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ  
PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO ACCIDENTAL  
ALCALDE  
FECHA DE FIRMA:  
12/07/2024  
12/07/2024  
HASH DEL CERTIFICADO:  
7360E4CBBE4F73CE43CFEDEF33CAE716B79C52BE2  
5CDF6D3E3FE35392250BC3DEF26248530114F002  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC247A53FCFB9C02A4690